

LICITACIÓN PÚBLICA N°...../2025

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CLAUSULAS LEGALES PARTICULARES

EXPEDIENTE D.E. N° 4099-32018/2016 ALC. II LETRA B

FECHA DE APERTURA:..... de.....de 2025 a las 10:00 horas

LUGAR DE APERTURA: SALÓN BLANCO

DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTO

Calle Buenos Aires N° 369 de la Ciudad de Salto (B.-)

OBRA: INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA LOTES EN LA LOCALIDAD DE

SALTO – RED DE AGUA POTABLE Y RED DE CLOACAS – CONSORCIO

URBANÍSTICO MUNICIPALIDAD DE SALTO Y FAMILIA PEDERNERA

Artículo 1º: OBJETO: Llámase a Licitación Pública para contratar la obra denominada “**Infraestructura básica para lotes en la Ciudad de Salto – Red de agua potable y red de cloacas – Consorcio Urbanístico Municipalidad de Salto – Familia Pedernera**”.-

Artículo 2º: ALCANCES DE LA LICITACION: Se contratará la mano de obra, equipo, materiales y todas las prestaciones necesarias para la ejecución de los trabajos.-

La obra se ejecutará de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva, Planos y toda documentación adjunta a este Pliego.-

Artículo 3º: PRESUPUESTO OFICIAL y VALOR DE LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: El Presupuesto Oficial que se establece para la presente obra es de **Pesos Doscientos Veintidós millones setenta mil novecientos cuarenta y cuatro con 69/100 (\$ 222.070.944,69)**.-

El valor del pliego se fija en la suma de **Pesos Doscientos Veintidós mil (\$222.000)** debiendo ser adquirido y retirado ante la Dirección de

Compras Municipal sita en calle Buenos Aires N° 369 de Salto quien expedirá constancia de entrega y retiro.-

Artículo 4º: SISTEMA DE CONTRATACION: La presente Licitación de la Obra se efectuará por el sistema de Precios Unitarios.-

Artículo 5º: COTIZACIÓN: Las propuestas deberán consignar el precio unitario y el precio total de cada renglón solicitado. En caso de no cotizar alguno o todos los renglones, deberá indicar "No Cotizo" donde corresponda.

La cotización deberá efectuarse en Pesos, no aceptándose cotizaciones en otras monedas, y deberá indicar el precio final (incluyendo todos los impuestos, tasas y/o gravámenes).-

Artículo 6º: PLAZO DE EJECUCION DE OBRA: El plazo de ejecución de la presente obra se fija en **CIENTO VEINTE DIAS (120) DIAS** contados a partir del Acta de Inicio de Ejecución de Tareas de la Obra. El no cumplimiento del plazo establecido hará pasible al Contratista de una multa del 1,50% del Monto contractual por día de demora.-

Artículo 7º: PRORROGA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: El Contratista deberá presentar el pedido de prórroga para el plazo de ejecución de obra dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a los hechos que se invoquen.

Los pedidos de prórroga serán presentados por escrito mediante nota de pedido, **debidamente fundada**, ante la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Municipal.-

A todo evento, queda establecido que se define como día de lluvia, el período de 24 horas utilizado por el Servicio Meteorológico Nacional como unidad de tiempo al que se refiere el registro de lluvia diaria, y durante el cual la precipitación supere los 5mm.-

Artículo 8º: GARANTIA DE PROPUESTA: La Garantía de Propuesta respaldará la oferta hasta la firma del Contrato. El importe será igual o superior al **diez por ciento (10%) del monto del Presupuesto Oficial**. Se cumplimentará en alguna de las formas establecidas en el Pliego de Cláusulas Generales.-

Artículo 9º: LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las Propuestas se abrirán en el Salón Blanco de la Municipalidad de Salto, sita en calle Buenos Aires N° 369 la Ciudad de Salto, **el día.....**
De..... De..... a las 10 horas del modo establecido en las Cláusulas Generales.-

Artículo 10º: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA: Los precios serán mantenidos por un plazo no menor a treinta (30) días corridos a contar de la fecha de apertura de propuestas, no teniéndose en cuenta ninguna que no se ajuste estrictamente a dicho plazo.

Producido el vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta, el mismo quedará automáticamente prorrogado por el término de quince (15) días, salvo manifestación expresa del oferente efectuada con anterioridad al vencimiento.

Igualmente la autoridad contratante podrá pactar nuevas prorrogas, previa conformidad del oferente.-

Artículo 11º: MEJORA DE LA PROPUESTA: En caso que hubiere dos o más propuestas en igualdad de condiciones y cuyas cotizaciones fueren igualmente convenientes, se llamará a estos proponentes a mejorarlas por escrito, en sobre cerrado. A este efecto se fijará la fecha para la apertura de ellos, dentro del término máximo de diez (10) días corridos, contados a partir de la fecha del Acto de Apertura de las Ofertas.-

Artículo 12º: ADJUDICACIÓN: La adjudicación de la obra recaerá sobre la Propuesta más conveniente a juicio del Departamento Ejecutivo Municipal

sin que ello signifique la de menor valor, reservándose éste el derecho de rechazo de todas las ofertas, sin que los Proponentes tenga derecho a efectuar reclamo de ninguna naturaleza. Esta determinación se realizará dentro de los treinta (30) días corridos siguientes al Acto de Apertura de las Ofertas.-

La autoridad facultada para contratar podrá rechazar todas las propuestas o adjudicar parte de los elementos solicitados sin que el preadjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precio.-

Asimismo, el Departamento Ejecutivo queda facultado en los términos del Artículo 156 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades para aplicar el principio de prioridad de contratación a favor de personas físicas o jurídicas con domicilio y/o establecimiento comercial en el Partido en que se realice la contratación, siempre que se configuren similares condiciones en cuanto a precio y calidad con respecto a ofertas realizadas por personas físicas y/o jurídicas con domicilio comercial y/o establecimientos comerciales en otros Partidos o jurisdicciones territoriales.

La prioridad establecida no podrá superar en un cinco (5) por ciento en precios o valores a las ofertas presentadas por sujetos no beneficiarios del principio referenciado.

Artículo 13°: NOTIFICACION DE LA ADJUDICACIÓN: Dentro de las setenta y dos (72) horas de efectuada la adjudicación, se notificará al adjudicatario en el domicilio legal constituido por éste.-

Artículo 14°: FIRMA DEL CONTRATO: El Adjudicatario deberá concurrir a la Dirección de Asuntos Legales de la Municipalidad de Salto sita en calle Buenos Aires N° 369 de la Ciudad de Salto para firmar el Contrato correspondiente, dentro de los dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha de recibida la notificación.-

Toda documentación que integre el Contrato será firmada por el Adjudicatario en el acto de suscribirlo.

Previo a la firma del contrato, el Adjudicatario deberá presentar en la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento y autorización suficiente de la Empresa de quien suscriba el Contrato.-
- b) Garantía de la propuesta, representada en una de las formas previstas en el art. 5º de las presentes Cláusulas.-

Artículo 15º: GARANTIA DE CONTRATO: El importe de la Garantía de Contrato será del diez por ciento (10 %) del monto del mismo.-

El depósito de la Garantía de contrato se podrá formar integrando la Garantía de la Propuesta.

Dichas garantías podrán convertirse entre sí, previa conformidad de la Municipalidad de Salto (B).

La fianza bancaria será convertible si los términos de la misma así lo establecieran.

Se cumplimentará en alguna de las formas establecidas en el Art. 5º de las Cláusulas Generales.

Artículo 16º: DOCUMENTACION CONTRACTUAL: El Expediente de Trámite interno Municipal, y especialmente, los que a continuación se enumeran serán los documentos integrantes del Contrato:

- 1) Cláusulas Particulares
- 2) Cláusulas Generales
- 3) Memoria Descriptiva
- 4) Planos de Detalles
- 5) Especificaciones Técnicas Generales y Particulares
- 6) Presupuesto Oficial de la Obra

- 7) Oferta del Proponente aceptada por la Municipalidad
- 8) Notas aclaratorias si las hubiere
- 9) Plan de Trabajos e Inversiones
- 10) Ordenes de Servicios
- 11) Toda otra documentación necesaria para la ejecución de la obra.

Artículo 17º: DEVOLUCION DE LA GARANTIA DE PROPUESTA: Producida la adjudicación, se devolverán de oficio los depósitos de garantía de los oferentes cuyas ofertas se hubieren rechazado.-

Artículo 18º: PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES: El Contratista deberá respetar el Plan de Trabajos e Inversiones que es parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones.

No se aprobarán certificaciones que superen el acumulado mensual aprobado para dicho mes.-

Artículo 19º: REPRESENTANTE TÉCNICO: El Representante Técnico deberá ser matriculado con antecedentes en la especialidad.-

En la presentación de la oferta, el Representante Técnico deberá presentar comprobante de Matrícula habilitante al día.-

Artículo 20º: INSPECCIÓN DE OBRA MUNICIPAL: La ejecución de las obras se realizará bajo la Inspección que a tal efecto designe la Municipalidad, en ocasión de la firma del respectivo contrato, debiendo el Contratista facilitar dicha función proveyendo de los elementos necesarios. La Empresa deberá dar aviso al Inspector en las siguientes etapas de ejecución del proyecto conforme los pliegos de especificaciones técnicas generales y particulares.-

Artículo 21º: MANO DE OBRA y EQUIPAMIENTO: El Contratista deberá emplear para la ejecución de los trabajos la cantidad de personal necesario calificado para las tareas encomendadas.- La metodología de ejecución de la obra será por excavación y la misma deberá ser mecánica (retropala – minipala) o manual solo en caso de fuerza mayor.-

Artículo 22°: DEFICIENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN DE LA OBRA:

Cuando el Contratista encuentre deficiencias en el proyecto o en la documentación deberá comunicarlo, en forma inmediata y por escrito a la Dirección de Servicios Sanitarios y Desagües Pluviales Municipal.-

Artículo 23°: INICIACIÓN DE LA OBRA: Dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del Contrato, el Contratista deberá comenzar la obra con las tareas previstas en el plan de trabajo. Se labrará acta a tales efectos.-

No se dará comienzo a las obras si no se presentan por ante la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos las pólizas correspondientes a los Seguros de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros en las personas o propiedades y al personal afectado a la obra reconociendo riesgos de muerte, incapacidad total o parcial, asistencia médica, internación, medicación y recuperación. El no cumplimiento de ésta hará pasible al Contratista de una multa del 0,50% del Monto contractual por día de demora.-

Artículo 24°: VIGILANCIA Y ALUMBRADO DE LA OBRA: El Contratista tendrá a su cargo y será responsable de la obra y del alumbrado de la misma durante su ejecución hasta la Recepción Provisoria.

Artículo 25°: LIMPIEZA DE OBRA: Durante toda la ejecución y en el plazo de Conservación o Garantía hasta la Recepción Definitiva de la obra, el Contratista deberá mantener limpio y despejado de residuos el terreno destinado a la misma.-

La Contratista deberá entregar la obra perfectamente limpia, libre de escombros y materiales excedentes de la construcción, con la correspondiente aprobación de la Inspección de Obra Municipal.-

Artículo 26°: CARTEL DE OBRA Y CARTELERIA: El Contratista colocará el cartel indicador de la obra, en el lugar indicado por la Inspección de Obra

Municipal, y lo retirará una vez finalizada la obra, previa autorización de la Municipalidad.-

Asimismo, deberá señalizar totalmente la obra en cuestión, conforme la normativa imperante en el caso, como así también todos aquellos sectores próximos a la misma, de manera tal que resulte lo suficientemente eficaz para visualizarse las veinticuatro (24) horas del día.-

Artículo 27°: ENERGÍA ELÉCTRICA: Los gastos de energía eléctrica para la obra serán por cuenta del Contratista, quien deberá solicitar para este último caso la correspondiente conexión trifásica, previo al inicio de los trabajos.-

Artículo 28°: DEL ANTICIPO Y MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS: La medición de los trabajos ejecutados, se efectuará de acuerdo con el Plan de Trabajo e Inversiones que se determinará entre el adjudicatario y el Inspector de Obra que designe la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Municipal al momento de la firma del Acta de Inicio de Obra.- **NO** se establece la **entrega de ANTICIPO FINANCIERO.**-

Artículo 29°: CERTIFICACIÓN Y PAGOS: El costo total será abonado de acuerdo a las certificaciones porcentuales que surja del PLAN DE TRABAJOS que deberá acordarse en la oportunidad mencionada en el artículo anterior. Dichos certificados deberán ser extendidos por la Inspección de Obra Municipal. A cada uno de los certificados se les retendrá lo estipulado en el Art. 32° de las presentes Cláusulas Particulares.-

Artículo 30°: GARANTÍA DE OBRA: Del importe de cada Certificado de Obra, se retendrá el 5% (cinco por ciento) en concepto de Garantía de Obra. Dichos importes serán depositados en cuenta creada a tales efectos. La presente garantía podrá ser sustituida por la correspondiente presentación de Póliza de Seguro de Caución.-

Artículo 31°: PLANO SEGÚN OBRA: Finalizados los trabajos, pero antes de la Recepción Provisoria, el Contratista deberá presentar los planos conforme

a obra, enteramente fehacientes, a efectos de determinar e identificar con toda precisión la obra realizada. Dichos Planos serán presentados debidamente conformados por el Representante Técnico (se hará constar número de Matrícula) y titulares de la Empresa Contratista, los que una vez aprobados por la Inspección serán archivados en el Expediente de construcción de los Pozos.-

Artículo 32º: RECEPCIÓN PROVISORIA, PLAZO DE CONSERVACIÓN Y

RECEPCIÓN DEFINITIVA: El Contratista solicitará la Recepción Provisoria de la Obra por escrito mediante nota. La Municipalidad recibirá la obra provisoriamente dentro de los treinta (30) días corridos de solicitada la Recepción de los trabajos, cuando los mismos se encuentren terminados de acuerdo con las condiciones contractuales. Se labrará la correspondiente Acta de Recepción Provisoria, la que será firmada por el Contratista, el Representante Técnico y la Inspección de Obra.

Se fijará un plazo de Conservación o Garantía de NOVENTA (90) días de la fecha de Recepción Provisoria de la Obra.

Cuando con la Recepción Provisoria exista alguna observación, el Contratista deberá cumplimentar la misma durante el plazo de conservación o garantía referido. Las observaciones suspenden el plazo estipulado para la Recepción Provisoria.-

La Recepción Definitiva de la obra se efectuará dentro de las mismas formalidades que la Recepción Provisoria, transcurrido el Plazo de Conservación o Garantía establecido y en el caso de encontrarse la obra en correcto estado y conforme a lo estipulado en el Contrato.-

Artículo 33º: DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OBRA: El monto retenido en concepto de Garantía de Obra será restituido al Contratista simultáneamente con la Recepción Definitiva de la obra.-

Artículo 34°: DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CONTRATO: La Garantía de Contrato será devuelta una vez aprobada la Recepción Definitiva de la Obra.

Artículo 35°: MULTAS: Multa del 1% (uno por ciento) del monto del Contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de los Plazos, cuando el Contratista no cumpla con los establecido en cuanto al Plazo de Ejecución de Obra; Firma del Contrato e Iniciación de la Obra.-

Artículo 36°: CONSULTAS RESPECTO A PLIEGOS: Los interesados en formular propuestas y adquieran los correspondientes Pliegos podrán **realizar consultas correspondientes a los mismos hasta TRES (03) días antes de la fecha prevista para la Apertura de Sobres en la Dirección de Compras Municipal, sita en calle Buenos Aires N° 369 de la Ciudad de Salto, de lunes a viernes de 7 a 13 horas.**

En caso de duda solo serán considerados los pedidos de aclaración que registren fecha de entrada anterior a los TRES (3) días hábiles antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura.-

.....
Firma Rep. Técnico

.....
Firma Oferente

.....
Aclaración

.....
Aclaración